Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 3308 /

TEMUCO, 16 OCT. 2017

V I S T O S:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Ficha de Solicitud y Consulta

D E C R E T O:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público:

- Sr. **Luis Añinir Catrileo** C.I. N° domiciliado en comerciante autorizado con el rubro de Paquetería y ubicado en M. Montt esquina Blanco: **Mes de Septiembre Giro N° 5357977 y Mes de Octubre 2017.**

2.- La Dirección de Administración y finanzas procederá A través de su departamento a efectuar las regularizaciones que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GRC/KKP/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1382353